MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1 074

TEMUCO, 20 FEB. 2014

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales

2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.

2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8116/**073** de fecha 20/02/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SOC.AGROCOMERCIAL ALICANTE LTDA.
R.U.T. : 77399590-7
DIRECCION PARTICULAR : M. FARADAY N° 02470 BODEGA 11-12,
DIRECCION COMERCIAL : M. FARADAY N° 02470 BODEGA 11-12,
CONCEPTO : Derechos de Aseo Extraordinario
Patentes Comerciales
TELEFONO : N/T CELULAR :2644821
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de $ 3.308.697.- la que será cancelada con $ 670.000.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4224354	31/03/2014	439.783
2	4224355	30/04/2014	439.783
3	4224356	31/05/2014	439.783
4	4224357	30/06/2014	439.783
5	4224358	31/07/2014	439.783
6	4224359	31/08/2014	439.782

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"POR ORDEN DE ALCALDE"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

LBG/LCV/
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

702.412.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE PAGO Nº 8116/073

En Temuco a, 20/02/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre	: SOC.AGROCOMERCIAL ALICANTE LTDA.
Rut	: 77399590-7
Dirección	: M. FARADAY 02470 BODEGA 11-12
Dirección Comercial	: M. FARADAY 02470 BODEGA 11-12
Rol	: 47-142

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Derechos de Aseo Extraordinario y Patentes Comerciales por la suma de $ **3.308.697.**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de $ **110.000**
- Saldo en **6** cuotas mensuales y sucesivas de $ **439.783 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/03/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SOC.AGROCOMERCIAL ALICANTE LTDA.
77399590-7

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)

LBG/LCV/